



PROCEDIMIENTO DEL
CANAL ÉTICO

—

GESTIÓN DE
COMUNICACIONES

**IMPULSA PROYECTOS
INMOBILIARIOS**

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETO
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN
4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES
5. PROCEDIMIENTO Y GESTIÓN
6. CONFIDENCIALIDAD Y PRIVACIDAD DEL CANAL DE DENUNCIAS

1. INTRODUCCIÓN

El Canal de Denuncias del GRUPO IMPULSA (en adelante Canal de Denuncias) se constituye como la herramienta puesta a disposición de todos los empleados del Grupo, así como de terceras partes para la comunicación de conductas irregulares cometidas en su seno.

Dicho Canal de Denuncias forma parte de su Sistema Interno de Información y se complementa con un canal externo que permite, a quien conozca un hecho susceptible de ser comunicado con arreglo a la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, que pueda acudir:

- A una Autoridad Pública (Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I.).
- A las Autoridades u órganos autonómicos correspondientes.
- Al Ministerio Fiscal, cuando se aprecie que el hecho objeto de la comunicación es constitutivo de delito.

El Canal de Denuncias es gestionado directamente por GRUPO IMPULSA y único para todas las sociedades que forman el Grupo, a excepción de “SOLUCIONS I GESTIO D’HABITATGES, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL”, que cuenta con su propia gestión.

El Canal de Denuncias se rige por los siguientes principios generales:

- Estricto cumplimiento de la legislación vigente. Se ajusta a lo establecido en la Ley 3/2018, de 5 de enero, de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales y la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
- Permitir a todas las personas referidas en el artículo 3 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, comunicar cualquier información sobre las infracciones previstas en el artículo 2 de la misma ley. El Canal de Denuncias se encuentra habilitado para la recepción de cualesquiera otras comunicaciones o informaciones no incluidas en el ámbito establecido en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, si bien dichas comunicaciones y sus remitentes quedarán fuera del ámbito de protección dispensada por la misma.
- Estar diseñado, establecido y gestionado de una forma segura, de modo que se garantice la confidencialidad de la identidad del informante y de cualquier tercero mencionado en la comunicación, y de las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación de la mismas, así como la protección de datos, impidiendo el acceso de personal no autorizado.
- Prohibición de represalias. GRUPO IMPULSA mantiene una política de tolerancia cero frente a cualquier represalia, o intento de ello, frente a denunciante de

buena fe. Del mismo modo, muestra su respeto a la presunción de inocencia y al honor de las personas afectadas.

2. OBJETO

El presente documento tiene como objeto:

1. Determinar el ámbito de aplicación del Canal de Denuncias.
2. Detallar aquellos aspectos que debe ser considerados en el procedimiento de tramitación de denuncias e investigación de los hechos denunciados
3. Definir los roles y responsabilidades de las personas que intervienen durante todo el proceso.
4. Establecer las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad y la prohibición de represalias frente a denunciantes de buena fe.

Este documento será compartido de manera interna a través de correo electrónico y el portal del empleado y estará disponible de manera permanente en la página web de la compañía

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Canal de Denuncias se encuentra a disposición de:

- Todo el personal del GRUPO IMPULSA entendido en un sentido amplio: personal en plantilla, miembros del órgano de administración, trabajadores por cuenta ajena (cualquiera que sea la modalidad o duración de su contrato), becarios y personal en prácticas.
- Partes interesadas: proveedores, socios de negocio, contratistas, clientes y cualquier otro tercero que mantenga algún tipo de relación de negocio con el Grupo. También se consideran partes interesadas los candidatos, potenciales clientes o potenciales proveedores, que han tenido conocimiento de alguna infracción durante el proceso de selección o de negociación precontractual, así como los exempleados.

A través del Canal de Denuncias pueden remitirse comunicaciones respecto a las siguientes materias:

- Incumplimientos de la normativa legal vigente cometidos por personal del GRUPO IMPULSA tales como:
 - Acciones y omisiones que puedan constituir infracción del Derecho de Unión Europea que afecten a los intereses financieros o incidan en el mercado interior.
 - Competencias desleales
 - Irregularidades en contratación pública

- Fraudes en impuestos de sociedades
- Prácticas de blanqueo de capitales o financiación de actividades terroristas
- Atentados contra el medio ambiente
- Abuso o falta de protección al usuario
- Violaciones de privacidad y manejo incorrecto de datos personales
- Fallos de seguridad en redes y sistemas de información
- Defectos o peligros en productos
- Casos de acoso sexual o laboral
- Vulneración de las políticas, normas o procedimientos internos de la compañía cometidos por personal de la misma.

4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

- Órgano de Administración: es el responsable de la implantación del Canal de Denuncias. Para ello, ha encargado al responsable del Canal de Denuncias la gestión y supervisión del funcionamiento del mismo. Asimismo, es el último responsable en la toma de decisiones sobre las denuncias recibidas.
- Responsable del Canal de Denuncias: Es la persona física designada por el Órgano de Administración para la gestión del canal de todo el GRUPO IMPULSA, a excepción de la División de Cataluña donde existe un responsable único. El responsable del Canal de Denuncias desarrollará sus funciones de manera independiente y autónoma, no recibirá instrucciones de ningún tipo en su ejercicio y dispondrá de todos los medios personales y materiales para desempeñar sus funciones.
- Personal de Impulsa: todo el personal del GRUPO IMPULSA tiene la responsabilidad de velar por la integridad de la sociedad y el cumplimiento con la legalidad aplicable. Por lo tanto, es responsabilidad y obligación del personal del GRUPO Impulsa la notificación de cualquier conducta incluida en el ámbito de aplicación del Canal Denuncias.

5. PROCEDIMIENTO Y GESTIÓN

Con el fin de cumplir con los requisitos exigidos por la Ley 2/2023 de 20 de febrero respecto a los requisitos del Canal de Denuncias, GRUPO IMPULSA ha contratado el mismo a través de Woffu, S.L que proporciona los medios necesarios para mantener la privacidad a lo largo de todo el proceso.

GRUPO IMPULSA, a través de su página web:

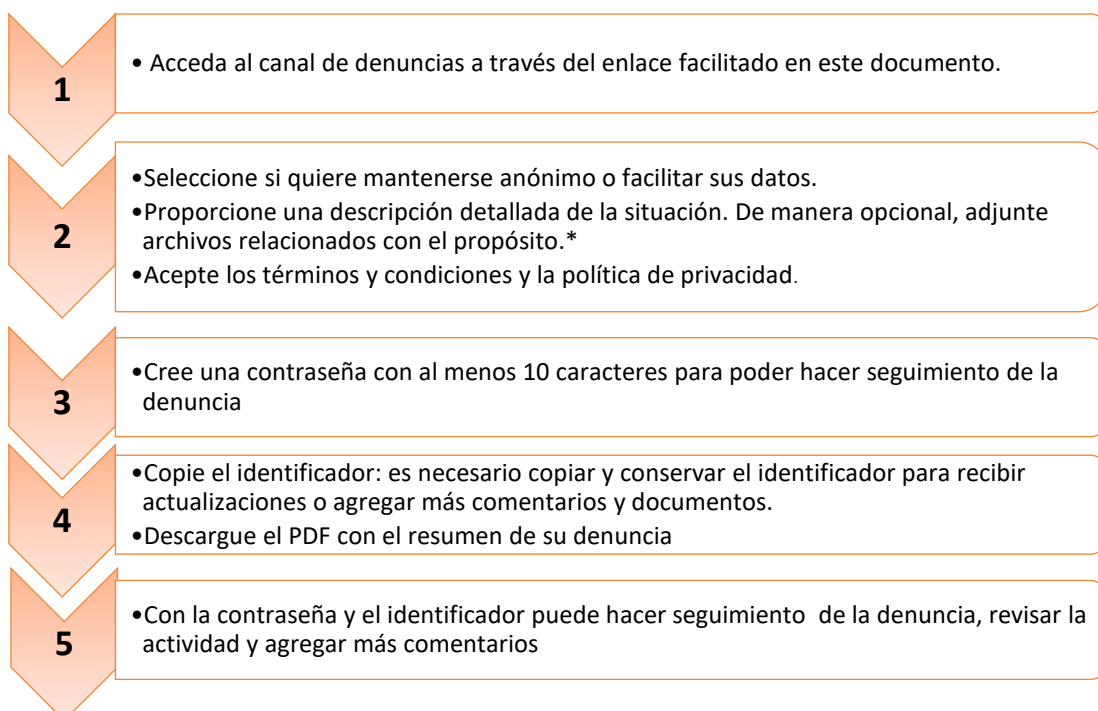
https://impulsa_proyectos.woffu.com/v2/complaints/new

pone a disposición de todos aquellos interesados en realizar una comunicación, el procedimiento que nos ocupa.

La comunicación podrá ser efectuada tanto de manera anónima como identificada, pudiendo realizarse por escrito o verbalmente o de las dos formas, garantizándose en todo momento la confidencialidad del informante.

Asimismo, a petición del denunciante, la denuncia también podrá presentarse mediante una reunión presencial con el responsable del Canal Denuncias, que tendrá lugar en el plazo máximo de siete días desde que formula la solicitud. En este caso, el denunciante deberá aportar en la reunión una copia de su denuncia, que se adjuntará al acta que se levante en dicha reunión. Para la elaboración del acta, podrá procederse (previo consentimiento del denunciante) a la grabación de la conversación en un formato seguro, duradero y accesible. Una vez elaborada el acta se ofrecerá al denunciante la oportunidad de comprobar, rectificar y aceptar mediante su firma la transcripción de la conversación. En caso de que la denuncia se presente por otros medios o ante personas distintas del responsable del Canal de Denuncias, éstas tienen la obligación de remitir la denuncia a éste de manera inmediata y de garantizar la confidencialidad de la información a la que han tenido acceso (siendo su quebranto una infracción muy grave).

5.1 Cómo crear una denuncia



*Las denuncias, como mínimo, deben de contener evidencias concretas que den soporte a las mismas.

5.2 Admisión / Inadmisión a trámite.

Una vez registrada la denuncia, el responsable del Canal de Denuncias deberá analizar y evaluar la misma con el fin de admitirla o no a trámite.

Sólo se admitirán a trámite aquellas denuncias que expongan de manera clara y evidente hechos incluidos en el apartado 3 del presente documento y que hayan sido formuladas por las personas incluidas en su ámbito de aplicación.

No se admitirán a trámite aquellas denuncias que no contengan toda la información requerida o no aporten suficiente claridad o detalle para determinar si existe una potencial irregularidad, cuando los hechos denunciados carezcan de toda verosimilitud, o no sean constitutivos de una infracción o incumplimiento incluido en el apartado 3 de este documento o la denuncia no haya sido presentada por una persona incluida en el ámbito de aplicación del mismo.

En caso de que la denuncia se dirija contra el responsable del Canal de Denuncias, o en caso de concurrir cualquier circunstancia que genere con conflicto de intereses con éste, el Órgano de Administración resolverá sobre la admisión o inadmisión de la denuncia, así como sobre la forma de proceder en todo lo concerniente al proceso de investigación, evaluación y resolución de ésta.

Tanto si la denuncia ha sido admitida como inadmitida, se comunicará la decisión al denunciante en el plazo previsto en la ley 2/2023 de 20 de febrero.

En el caso de inadmisión, el denunciante podrá considerar reformular la denuncia o utilizar otras vías alternativas legales que considere adecuadas.

En caso de ser admitida a trámite, el responsable del Canal de Denuncias deberá determinar si la denuncia tiene consecuencias potencialmente significativas o no. Las denuncias con consecuencias potencialmente significativas deberán ser comunicadas inmediatamente al Órgano de Administración

5.3 Tramitación del Expediente

En caso de determinar oportuno investigar una denuncia recibida, el responsable del Canal de Denuncias abrirá el proceso de investigación. El plazo máximo para efectuar la investigación es de tres meses a contar desde la recepción de la denuncia o, si no se llegó a remitir acuse de recibo al denunciante, a contar transcurridos siete días naturales desde que remitió la denuncia. El responsable del Canal de Denuncias elaborará un listado de los individuos que se involucrarán en la investigación de la denuncia, dependiente de su naturaleza

Todos los miembros involucrados en el desarrollo de la investigación tienen obligación de mantener rigurosa confidencialidad sobre la información recibida, con especial atención a los datos recibidos de las partes intervinientes en el proceso. La

información y documentación relativa a la investigación será clasificada como Confidencial, según la Normativa de clasificación de la información.

5.4 Proceso de Instrucción

El responsable del Canal de Denuncias será el responsable de la coordinación del proceso de instrucción, realizando todas aquellas acciones y consultas que considere necesarias encaminadas a la averiguación de la exactitud y veracidad de la información recibida, así como al esclarecimiento de los hechos.

5.5 Actuaciones durante la investigación

- La petición de información adicional al denunciante
- El mantenimiento de reuniones y entrevistas con las personas que considere apropiado levantando acta de la reunión al finalizar la misma a efectos de mantener un seguimiento del proceso.
- Análisis de datos u obtención de información de fuentes externas.
- Petición de pruebas periciales a profesionales internos o externos. El responsable del Canal de Denuncias se hace responsable de guardar todas y cada una de las evidencias que soporten las acciones llevadas a cabo, para todas aquellas denuncias que se hayan investigado, y siempre de acuerdo con lo establecido en legislación vigente en materia de Protección de Datos.

5.6 Comunicación de los hechos al denunciado

Durante este periodo, el denunciado será informado de la existencia de la denuncia y del proceso de instrucción en curso, con una relación sucinta de los hechos denunciados. En ningún caso se le dará acceso a la identidad de la persona denunciante ni a la propia denuncia.

Cuando la comunicación al denunciado suponga un riesgo evidente e importante para la investigación, se aplazará hasta que tal peligro desaparezca.

En todo momento se garantizará que el tratamiento de los datos del denunciado se realiza conforme a la legislación vigente.

Una vez puesto en conocimiento del denunciado la existencia de la denuncia y del procedimiento de instrucción, y sin perjuicio de la posibilidad de presentar alegaciones por escrito, la persona denunciada será entrevistada por el responsable del Canal de Denuncias, siempre con absoluto respeto a la presunción de inocencia, con la finalidad de que exponga su versión de los hechos y de que aporte todos aquellos medios de prueba que considere adecuados y pertinentes.

Al finalizar la entrevista se levantará acta de la reunión. El denunciado tendrá derecho a la presunción de inocencia, derecho a la defensa y derecho al acceso al

expediente (con las salvaguardas oportunas), así como a la preservación de su identidad y confidencialidad de los hechos y datos del procedimiento.

5.7 Adopción de medidas cautelares

Se podrán acordar directamente o instar a las áreas competentes la adopción de las medidas cautelares necesarias para garantizar las actuaciones y la correcta marcha de la investigación interna, con el fin de evitar cualquier consecuencia negativa para el GRUPO IMPULSA y proteger a sus empleados.

5.8 Comunicación al Ministerio Fiscal

Cuando durante la investigación, o incluso con carácter previo a la misma, se considere que los hechos denunciados pudieran ser indiciariamente constitutivos de delito, se remitirá la denuncia al Ministerio Fiscal o a la Fiscalía Europea, según corresponda.

5.9 Emisión del Informe

Al finalizar el proceso de instrucción, el responsable del Canal de Denuncias emitirá un informe sobre todas las actuaciones llevadas a cabo. Este informe que recibirá la clasificación de confidencial contendrá, al menos:

- Una exposición de los hechos denunciados junto con el código de identificación de la denuncia y la fecha de su recepción.
- Clasificación de la denuncia como potencialmente significativa o no.
- Medidas cautelares adoptadas (si aplica).
- Remisión de información al Ministerio Fiscal o la Fiscalía Europea (si aplica).
- Relación de las comunicaciones con el denunciante y denunciado.
- Una descripción de las diligencias de investigación llevadas a cabo, así como el resultado de éstas.
- Resumen, en su caso, de la formación en materia de cumplimiento que el denunciado ha realizado y que ha incumplido.
- Las conclusiones de las instrucciones, con la identificación de la debilidad que, en su caso, haya provocado la situación (si aplica).
- Propuesta de plan de acción frente a la debilidad identificada (si aplica).
- Toda la documentación relevante (pruebas practicadas, actas de reuniones, compromisos de confidencialidad firmados...).

5.10 Resolución

Respecto a las denuncias potencialmente no significativas, una vez finalizada la investigación, el responsable del Canal de Denuncias se limitará a remitir al área o departamento afectado las instrucciones necesarias para la resolución de dicha incidencia, procediendo a cerrar el expediente.

En el caso de las denuncias potencialmente significativas, el Órgano de Administración será responsable de tomar las medidas que considere oportunas, entre las cuales se contemplan:

- Archivo del expediente: En caso de considerarse que no se ha producido incumplimiento alguno por parte del denunciado o por falta de evidencias documentales suficientes.
- Aprobación o desestimación de propuesta de medidas correctivas y/o preventivas frente a las debilidades identificadas en las conclusiones de la investigación.
- Aplicación del régimen sancionador que ejecutará el área de Recursos Humanos del GRUPO IMPULSA: En caso de concluir que se ha producido un incumplimiento, se impondrán las sanciones y/o medidas disciplinarias que correspondan, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo correspondiente y en el Estatuto de los Trabajadores. Las medidas a adoptar en caso de incumplimiento o irregularidades variarán en función de la severidad del caso, pudiendo incluir medidas tales como, la adopción de medidas disciplinarias (desde la amonestación hasta el despido disciplinario), comunicación a las autoridades, así como mejorar y actualizar los controles del Programa de Cumplimiento Normativo para prevenir que se produzcan situaciones similares.

El responsable del Canal de Denuncias informará al denunciante y al denunciado del archivo de la denuncia o, en su caso, de la adopción de medidas correctivas o disciplinarias.

6. CONFIDENCIALIDAD Y PRIVACIDAD DEL CANAL DE DENUNCIAS

Con el objeto de conseguir un máximo nivel de implicación y seguridad con la persona que desee poner en conocimiento una infracción o conducta irregular a través del Canal de Denuncias, así como con la persona denunciada, GRUPO IMPULSA pondrá los medios necesarios para que las comunicaciones vertidas al Canal de Denuncias sean tratadas con la mayor confidencialidad por parte de todos los implicados en la investigación y resolución de ésta.

A tales efectos, GRUPO IMPULSA ha adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para preservar la debida seguridad y confidencialidad de los datos de carácter personal y de toda la información tratada en el marco del Canal de

Denuncias. GRUPO IMPULSA aplicará una política de tolerancia cero frente a la filtración de cualquier información obtenida en el marco del Canal de Denuncias. Por este motivo, GRUPO IMPULSA investigará y, en su caso, sancionará cualquier infracción del deber de confidencialidad y secreto al que todas las personas involucradas en la gestión de las denuncias están obligadas.

7. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

El responsable del tratamiento de los datos de carácter personal que se recaben en el marco del Canal de Denuncias como consecuencia de la denuncia y, en su caso, la correspondiente investigación dependerá de la sociedad a la que vaya dirigida la denuncia

Los datos personales recabados en el marco del Canal de Denuncias serán los estricta y objetivamente necesarios para tramitar las denuncias recibidas y, en su caso, investigar los hechos denunciados. Dichos datos serán tratados con esa exclusiva finalidad y no serán utilizados para finalidades incompatibles. Si la denuncia recibida contuviera datos personales incluidos dentro de las categorías especiales de datos, se suprimirán de inmediato, sin que se proceda a su registro o tratamiento.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos de carácter personal recabados en el marco del Canal de Denuncias es el cumplimiento de una obligación legal derivada de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (art.6.1.c Reglamento UE 679/2016 General de Protección de Datos).

La información que se recabe en el contexto de la investigación de una denuncia podrá ser comunicada a los departamentos objetivamente necesarios de los que se requiera colaboración durante esta fase, al Órgano de Administración con la exclusiva finalidad de tramitar la denuncia en cuestión, así como al departamento de Recursos Humanos, y al departamento al que pertenezca el denunciado, en caso de que sea necesaria la adopción de medidas disciplinarias o correctoras. Asimismo, podrá ser comunicada, en su caso a las autoridades policiales o judiciales competentes en el marco de una investigación o para el ejercicio de acciones.

Los datos de carácter personal que, en su caso, se recaben serán conservados en el Canal de Denuncias únicamente durante el tiempo imprescindible para decidir la procedencia de iniciar una investigación. Si se acreditara que la información no es veraz, deberá procederse a su inmediata supresión desde el momento en que se tenga conocimiento de ello (salvo que dicha falta de veracidad pudiera constituir un ilícito penal en cuyo caso se guardará la información por el tiempo necesario para tramitar el procedimiento judicial). En todo caso, transcurridos tres meses desde la recepción de la denuncia sin que se hubiesen iniciado actuaciones de investigación, se procederá a su supresión, salvo que la finalidad de la conservación sea dejar evidencia del funcionamiento del sistema.

Las denuncias que no se hayan admitido a trámite solamente podrán constar de forma anonimizada.

En todo caso, las personas cuyos datos se recaben en el marco del Canal de Denuncias podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad a través de la siguiente dirección de correo electrónico canaletico@impulsainmo.com, así como a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

El denunciante tiene derecho a que su identidad no sea revelada a terceras personas. Por este motivo, se hace constar expresamente que el derecho de acceso está limitado a los propios datos de carácter personal. La identidad del denunciante será en todo caso reservada, no teniendo acceso el denunciado ni terceros a los datos identificativos del denunciante. La identidad del denunciante sólo podrá ser comunicada a la Autoridad judicial, al Ministerio Fiscal o a la autoridad administrativa competente en el marco de una investigación, con las salvaguardas contenidas en la normativa aplicable.

Se garantiza que no se tomarán en ningún caso represalias en contra de la persona que haya presentado una denuncia de buena fe a través del Canal de Denuncias. A estos efectos, se consideran represalias los actos u omisiones que estén prohibidos por la ley o que, de manera directa o indirecta, supongan un trato desfavorable situando al denunciante en una desventaja en el contexto laboral.

El responsable del Canal de Denuncias llevará un libro-registro de las denuncias recibidas y de las investigaciones realizadas, garantizando en todo caso su confidencialidad que estará protegido por las medidas de seguridad adecuadas de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos. La información contenida en el registro sólo será accesible (total o parcialmente) mediante petición razonada de la autoridad judicial competente, mediante auto, en el marco de un procedimiento judicial. Los datos personales incluidos en este registro sólo se conservarán durante el tiempo necesario y proporcionado para cumplir lo previsto en la normativa de aplicación. En ningún caso, se conservarán los datos del registro por un periodo superior a diez años. En el caso de que el denunciante considere que la tramitación de su denuncia no se ha realizado correctamente, podrá acudir a los canales externos de información puestos a su disposición por las autoridades competentes y, en su caso, las instituciones, órganos u organismos de la Unión Europea. En particular, podrá acudir al canal externo puesto a su disposición por la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I. o por los órganos o autoridades autonómicas.

El responsable de los datos será “Impulsa Proyectos Inmobiliarios, S.L.” con CIF: B86970985 y domicilio en la calle Batalla del Salado número 25, 28045 de Madrid.